

En la villa de Totana y sala Capitular de ella a Binte y zinte  
dias del mes de Sep. de mill, setecientos ochenta y dos años se juntó  
el conzeso Justicia y Ayuntamiento de ella como lo tiene de uso y uso  
Eumbudese Junta para tratar y conferir las cosas tocantes y  
pertenezientes al servicio de ambas Magestades Erara ven los  
señores don Juan Pablo de Leon y Andrea Abogado de los Reinos  
señores Alcaide mayor y capitán Aguirre de ella Por sumario de las  
dichas cosas que se trataron

En este estado en xon en este Ayuntamiento, don Juan María  
Canovas. don Juan de Canovas Mayor y don Juan María  
Crespo, Diputados del Conzeso, y estando así juntos, acordaron lo siguiente

Se han visto en este Ayuntamiento, las reales cédulas  
de S. M. y señores de Real Consejo sobre el Banco  
Nacional, y General, para facilitar las operaciones  
de este Comercio, y el Beneficio Público, que se ha  
nos y los de Indias contra denominación del Banco de  
San Carlos y demás. Mas las dadas por el conzeso de  
pacharrán, y por la dila se ha acordado. Se acordó a la  
vidor Pero, para providencias lo Combarmente  
mediante hallarse en el día algunos de los señores  
Capitulares enfermos, de la General epidemia

Se han visto los Decretos de S. M. de Madrid, de  
interdicho con el repartimiento de los, y acordado por  
su aprobación a la Intendencia y así de este  
dicho, lo que se executó por don Juan de Canovas Mayor  
y demás que sean, superior a la Obispa, y para ello  
Nombraron por su mayor parte don Juan de Canovas  
Mayor, en los términos, que lo está en los Anteriores  
años, y para la misma Decretada,

